



RESOLUCION JEFATURAL N° 000268-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4590833 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N°00055-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 4590833-2

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01355-2023-GR.LAMB/PPR del 05 de mayo del 2023, El Procurador Publico Regional esta Requiriendo el cumplimiento del Mandato Judicial del Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, de doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, contra la Gerencia Regional de Salud de Lamabayeque, sobre Nulacion de Resolucion Administrativa.

Que, mediante Oficio N° 000193-2023-GR.LAMB/HGERESA-OEAJ del 20 de agosto del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la GERESA, Solicita dar cumplimiento al Mandato Judicial del Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Qinto Juzgado de Trabajo Chiclayo, CON CARACTER DE MUY URGENTE.

Que, mediante Resolución Numero: TRES de fecha 17 de mayo del 2019, recaída en el Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Chiclayo: está Resolviendo: Admitir a tramite en via proceso ESPECIAL la demanda sobre Impugnación de Resolución Administrativa, interpuesta por doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque asi mismo emplace al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Numero: CINCO - SENTENCIA 30 de julio del 2021, recaída en el Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Chiclayo: DECISIONES: Por estas Consideraciones; de conformidad con lo establecido por el articulo 184 de la Constitucion Política Artículo 1° de la Ley 27584, Administrando Justicia a nombre de la nacion Se Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque asi mismo emplace al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Imugnacion de Resolucion Adminstrativa en consecuencia: ORDENAR: que la entidad demandada emita una nueva resolucion administrativa a traves de la cual ordene el pago a la demandantede la bonificacion diferencial establecida en el primer parrafo del arti. 184 de la Ley 25303 en base al 30% de su remuneracion Integra;

Que, mediante Resolución Numero: OCHO del 31 de agosto del 2022, recaída en el Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Chiclayo: DECISIONES:por estos fundamentos y con lo expuesto del Ministerio Publico CONFIRMARON: Lasentencia contenida en la resolucion numero CINCO de fecha 30 de julio del 2021, que declara FUNDADA la demanda, en consecuencia: ORDENAR que la entidad demandada emita una nueva resolucion administrativa a traves de la cual ordene el pago a la demandantede la bonificacion diferencial establecida en el primer parrafo del arti. 184 de la Ley 25303 en base al 30% de su remuneracion Integra, en el plazo de 20 dias de notificada;

Que, mediante Resolución Numero: NUEVE del 21 de octubre del del 2022, recaída en el Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Chiclayo: Se Rsuelve: Notificar de manera personal al Representante Legfal de la Gerencia Regional de Salud, asi mismo al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en unpalzo de 20 dias cumpla con emitir la nueva resolucion administrativa a traves de la cual ordene el pago a la demandantede la bonificacion diferencial establecida en el primer parrafo del arti. 184 de la Ley 25303 en base al 30% de su remuneracion Integra, precisando que el pago de los devengados e Intereses debe realizarse hasta el fallecimineto de causante WILSON MERINO CHOQUEHUANCA (02 enero del 2006);

Que, el contador mediante INFORME N° 021-2024-ORH-CONTADOR del 29 de enero del 2024, esta



RESOLUCION JEFATURAL N° 000268-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4590833 - 3]

alcanzando la Liquidacion en base a las constancias de haberes emitidas por la Ofician de Economia - Area de Constancias de Haberes de fecha 27 de setiembre del 2023, esta reconociendo a doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, la suma de: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 09/100 SOLES (S/ 23,279.09) por concepto de devengados, la suma de: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 03/100 SOLES (S/ 19,561.03) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 11/100 SOLES (S/ 42,840.11) correspondiente al periodo Marzo de 1992 hasta Diciembre del 2005.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2024-GR. LAMB/GERESA.L;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: CINCO del 30 de julio del 2021, recaída en el Expediente: 04996-2018-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, la suma de: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 09/100 SOLES (S/ 23,279.09) por concepto de devengados, la suma de: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 03/100 SOLES (S/ 19,561.03) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 11/100 SOLES (S/ 42,840.11) correspondiente al periodo Marzo de 1992 hasta Diciembre del 2005;

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11;

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000268-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4590833 - 3]

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 20/02/2024 - 07:30:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>